CONTRATO Nº 03/2023.

CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS INCAUTADOS ADMINISTRADOS POR LA SENAD - ID N° 434.898.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ Avda. De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Ministro, Secretario Ejecutivo de la SENAD, Abg. JALIL AMIR RACHID SEGOVIA**, con Cédula de Identidad **Nº 1.593.079**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SA,** con **RUC Nº 80022314-4**, domiciliada en la calle Juan E. O´leary N° 409, esquina calle Estrella, Primer Piso – Oficina 101 de la ciudad Asunción, República del Paraguay, Teléf. (021) 447021, representada para este acto por el **Señor ISAAC RUBEN AGUILERA DAVALOS,** con Cédula de Identidad **Nº 649.027**, en calidad de Presidente y la **Señora MIRTHA GOMEZ OBREGON**, con cedula de identidad **Nº 2.343.256**, en calidad de Gerente Comercial, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE SEGURO DE VEHICULOS INCAUTADSO ADMINISTRADOS POR LA SENAD", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2023 SEGURO DE VEHICULOS INCAUTADOS ADMINISTRADOS POR LA SENAD - ID Nº 434898.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Base y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID. N° 434898.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento en la modalidad de CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2023 SEGURO DE VEHICULOS INCAUTADOS ADMINISTRADOS POR LA SENAD - ID Nº 434898, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución Nº 123/2023, de fecha 22 de setiembre de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Presentación	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio Total (IVA Incluído)
1	84131503-001	Camioneta Toyota Hilix Año 2016 S/N	UNIDAD	Evento	6	687.867	4.127.202
2	84131503-001	Automóvil Toyota Allion Año 2003 - BOX280	UNIDAD	Evento	6	58.067	348.402
3	84131503-001	Camioneta Great Wall Wingle 5 – 4x4 - XAZ070	UNIDAD	Evento	6	94.917	569.502
4	84131503-001	Automóvil Toyota Corolla Sedan Diesel Año 2012 - BCK242	UNIDAD	Evento	6	156.333	937.998
5	84131503-001	Automóvil Chevrolet Onix LT Hatch 1,4 Flex Año 2014 – BTR 774	UNIDAD	Evento	6	125.067	750.402
6	84131503-001	Camioneta Toyota Hilux Surf Año 2000 – BZN 697	UNIDAD	Evento	6	100.500	603.000
7	84131503-001	Camioneta Toyota Land Cruiser Prado Año 2004 AYS578	UNIDAD	Evento	6	195.908	1.175.448
8	84131503-001	Camioneta Changan CS 35 N/D - BXT414	UNIDAD	Evento	6	111.220	667.320
9	84131503-001	Camioneta Toyota Hilux Año 2017 – BXL 414	UNIDAD	Evento	6	587.724	3.526.344
10	84131503-001	Automóvil Toyota Premio Año 2011 – CFJ204	UNIDAD	Evento	6	167.500	1.005.000
11	84131503-001	Camioneta Toyota Land Cruiser Año 2008 – JJX009	UNIDAD	Evento	6	1.420.333	8.521.998
12	84131503-001	Camioneta Chevrolet S-10 Año 2018 - BRG 907	UNIDAD	Evento	6	326.513	1.959.078
13	84131503-001	Camioneta Toyota Hilux Año 2017 – NXG 951 ARG	UNIDAD	Evento	6	335.000	2.010.000
14	84131503-001	Camioneta Hyundai New Santa Fé Año 2018 AABL 986	UNIDAD	Evento	6	571.398	3.428.388
15	84131503-001	Automóvil Kía Picanto Año 2019 - AACV 583	UNIDAD	Evento	6	129.533	777.198
16	84131503-001	Camioneta Peugeot 3008 Alture Año 2019 – IEJ040	UNIDAD	Evento	6	359.165	2.154.990
17	84131503-9998	Motocicleta Honda Hornet CB 600FJ N/D	UNIDAD	Evento	6	138.489	830.934
						Precio Total Gs.:	**33.393.204**

El presente contrato es por un monto total de **Gs. 33.393.204** (Guaraníes treinta y tres millones trescientos noventa y tres mil doscientos cuatro) I.V.A. Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor, previa presentación de la factura acompañada con el FORMULARIO DE INFORMACION DEL PERSONAL (FIS y FIP), como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Capital de cobertura de los vehículos asegurados:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	TIPO	MARCA	MODELO	CHASIS	AÑO	CHAPA	VALOR PATRIMONIAL
1	84131503-001	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJHA8CD6H2584870	2016	S/N	308.000.000
2	84131503-001	AUTOMOVIL	TOYOTA	ALLION	ZZT2450001861	2003	BOX 280	26.000.000
3	84131503-001	CAMIONETA	GREAT WALL	WINGLE 5- 4X4	LGWDBC170DC607665	2014	XAZ 070	42.500.000
4	84131503-001	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA SEDAN DIESEL	JTDBJ42E50J001063	2012	BCK 242	70.000.000
5	84131503-001	AUTOMOVIL	CHEVROLET	ONIX LT HATCH 1,4 FLEX	9BGKS48L0FG254892	2014	BTR 774	56.000.000
6	84131503-001	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX SURF	KDN1850001683	2000	BZN 697	45.000.000
7	84131503-001	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	JTEBY25JX00011453	2004	AYS 578	87.720.000
8	84131503-001	CAMIONETA	CHANGAN	CS 35	LS5A3DDE1GA955139	N/D	BXT 414	49.800.000
9	84131503-001	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8A3BA3CD91H589723	2017	BXL 664	263.160.000
10	84131503-001	AUTOMOVIL	TOYOTA	PREMIO	NZTZ60-3011466	2011	CFJ 204	75.000.000
11	84131503-001	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	JTMHV05J804022987	2008	JJX 009	635.970.000
12	84131503-001	CAMIONETA	CHEVROLET	S10	9BG148DK01C442818	2018	BRG907	146.200.000
13	84131503-001	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJFZ39GF2547925	2017	NXG 951 ARG	150.000.000
14	84131503-001	CAMIONETA	HYUNDAI	NEW SANTA FE	KMHS381CBKU041959	2018	AABL 986	255.850.000
15	84131503-001	AUTOMOVIL	KIA	PICANTO	KNAB3514BKT378806	2019	AACV 583	58.000.000
16	84131503-001	CAMIONETA	PEUGEOT	3008 ALTURE	VF3MJAHXVK52011957	2019	IEJ040	160.820.000
17	84131503-9998	MOTOCICLETA	HONDA	HORMET CB 600FJ	9C2PC4210ER-000513	N/D	N/D	62.866.000

Cobertura requerida que debe figurar en la Póliza de Seguros.

Las pólizas emitidas por la empresa adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: "la cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, **prevalecerá lo establecido en el PBC".**

La cobertura deberá incluir los siniestros ocurridos en operativos de combate, operativos de inteligencia y cualquier otra inherentes a las funciones de la SENAD y contra todo tipo de riesgo, ocurrido a consecuencias de disparos de armas de fuego y/o artefactos explosivos, ocasionados por actos de organizaciones criminales (deberá figurar cláusula en la Póliza de Seguro).

Franquicia: Sin franquicia y a primer riesgo absoluto para la totalidad de los bienes.

El capital asegurado para cada vehículo se detalla en esta Sección en el Listado de Vehículos de este Pliego de Bases y Condiciones, quedando determinado los siguientes capitales para los accesorios:

Todos los oferentes deberán tener en cuenta los siguientes accesorios para los autos vehículos:

- Radio AM/FM y Antena: Todos (Gs. 500.000).
- Acondicionador de Aire:(Gs. 2.000.000)
- Radio VHF: No se considerará para ningún vehículo.

Cobertura de Accidentes Personales.

Límite de responsabilidad civil para todos los vehículos:

a. Muerte e incapacidad: G. 50.000.000.-
b. Atención médico/farmacéutica: G. 15.000.000.-

c. Responsabilidad máxima:
1. Para todos los vehículos: G. 200.000.000.-

Seguro Médico.

La Cobertura para Accidentes personales deberá incluir la asistencia médica-farmacéutica necesaria que resulte de cualquier siniestro que ocurra en las unidades aseguradas, hasta 4(cuatro) Personas, por un monto mínimo de Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones) por persona.

Robo.

Se deberá incluir la cobertura de robo por el 100 % (cien por ciento) del valor patrimonial, para todos los vehículos indicados en las Especificaciones Técnicas.

Carta Verde (en caso de requerimiento por parte la SENAD). La Carta Verde será solicitada por la convocante cuando así sea requerido con 24 hs., de anticipación y la vigencia de la misma será conforme al plazo del viaje al extranjero del vehículo. En ningún caso la vigencia de esta carta podrá ser mayor al plazo de vigencia de la póliza del vehículo.

Muerte y/o Daño de Personas: U$S 40.000,00, Límite Máximo por Evento: U$S 200.000,00, Daños materiales por Bien: U$S 20.000,00, Límite Máximo por Evento: U$S 40.000,00.

Servicio de Grúa. Cobertura de accidente desde cualquier punto del territorio nacional e internacional.

En caso de desperfecto o falla mecánica, desde cualquier punto del territorio nacional e internacional.

Servicio de grúa las 24 horas, 7 días de la semana, inclusive días feriados, con cobertura nacional.

En casos de siniestros cubrirá el Rescate del Vehículo Asegurado desde la posición y lugar donde se encuentre Servicio de auxilio (mecánica ligera): acople de baterías, cambio y reposición de cubiertas, reposición de combustible.

Reembolsos por servicios de ambulancia.

Asesoría legal en siniestros.

Alcance. Para los casos de siniestros de los vehículos deberán ser reparados en los talleres autorizados por las casas representantes de las marcas correspondientes, con repuestos y accesorios originales y con cobertura en todo el territorio nacional.

La cobertura de los seguros deberá ser como sigue: La Cobertura de Seguros para los vehículos tendrá vigencia **6 (seis) meses** contados a partir de la fecha indicada en cada ítem posterior a la notificación de la adjudicación. La adjudicación podrá ajustarse a la disponibilidad presupuestaria.

La póliza de seguro de vehículos deberá entregarse en tres originales.

Listado de talleres que trabajan con la empresa aseguradora: Talleres a los cuales podrán ser derivados los vehículos de la SENAD a ser asegurados N° Nombre del Taller Dirección y Localidad N° de Teléfono y celular Especializados en vehículos de la marca:

Los talleres autorizados para la reparación de los siniestros deberán contar con la autorización del representante de las marcas de los vehículos en Paraguay y la licencia ambiental del local.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura de la responsabilidad del asegurador comienza conforme al siguiente detalle: deberá regir a partir de las **00:00 horas** del día **23/09/2023** hasta las **23:59 horas** del **20/03/2024**, por una cantidad de 6 (seis) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES o SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, El plazo de provisión la Póliza deberá ser de 02 (dos) días hábiles contado a partir de la recepción de la Orden de Servicio que será emitida por la Dirección Administrativa en la oficina central, Edificio SENAD – Avda. Fernando de la Mora 2998 c/ Avda. De la Victoria – de lunes a viernes, desde las 08:00 hasta las 14:00 hora. **La póliza de Seguro de los vehículos deberá entregarse en tres copias originales.**

Para todos los casos de siniestros deberán ser reparados en los talleres autorizados por las casas representantes de las marcas correspondientes de los vehículos, con repuestos y accesorios originales y con cobertura en todo el territorio nacional.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Lic. Hugo Gómez, Director Administrativo en coordinación con el Departamento de Servicios Generales de la SENAD.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10** (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, por medio de una presentación de **Declaración Jurada.**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

(No Aplica).

15. SUSCRIPCION.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 22 días del mes de setiembre de 2023.

.....

Sr. ISAAC RUBEN AGUILERA DAVALOS
Representante
LA INDEPENDENCIA S.A. DE SEGUROS

.....

Abg. JALIL AMIR RACHID SEGOVIA
Ministro Secretario Ejecutivo
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS
SENAD

.....

Sra. MIRTHA GOMEZ OBREGON
Representante
LA INDEPENDENCIA S.A. DE SEGUROS